

INFORME SEGUIMIENTO A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ

II SEMESTRE AÑO 2022 YORLENIS MURILLO URRUTIA

Jefe Oficina de Control Interno

CODECHOCO

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las _{Subregiones}



Quibdó. Enero de 2023



Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





Tabla de contenido

1	Introducción	3
2	Objetivo	3
3	Metodología	3
4	Alcance	3
5	Marco normativo	3
6	Resultados	4
7	Procesos	4
	Discriminación	4
	Medio de recepción	4
	Oportunidad en el tiempo de respuesta	5
8	Observaciones	5
9.	Recomendaciones	5

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las _{Subreg}iones





1 Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 5 del Decreto Reglamentario 2641 de 2012, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (en adelante PQRD), que, durante el segundo semestre del año 2022, fueron radicados en la Corporación Autónoma Regional Para El Desarrollo Sostenible del Chocó (en adelante CODECHOCÓ).

El presente documento fue elaborado a partir de información extraída de la sede electrónica de PQRD institucional, a través de la cual este tipo de documentos ingresan a la entidad.

Una vez se analicen los datos suministrados, podremos definir si efectivamente las PQRD, se están tramitando de manera oportuna, aportando así a la solución de los conflictos y necesidades de la ciudadanía.

2 Objetivo

Revisar que los trámites y procedimientos surtidos en el marco de recepción de PQRD, se ajusten a las normas vigentes.

3 Metodología

Este informe se construyó a partir de la solicitud de información, verificación de procesos y cotejo de información recibida.

4 Alcance

Años de vida Institucional

Análisis del cumplimiento de los términos de ley, a partir de la fecha de recepción, radicación, direccionamiento y respuesta de la PQRD, emitidas por CODECHOCÓ.

5 Marco normativo

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".



- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Reglamentario 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
- Decreto 1166 del 19 de julio de 2016 "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente".
- Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9 Informes. literal b, en concordancia con el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011

6 Resultados

Los resultados del presente informe, surgen a partir del análisis de las PQRD, radicados en la CODECHOCÓ, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022 y verificación de los trámites adelantados por las dependencias con responsabilidad en la materia.

7 Procesos

Discriminación

Durante el segundo semestre de la vigencia 2022, en CODECHOCÓ, se recepcionaron veinte cuatro (24) derechos de petición, dos (2) solicitudes.

Cuadro número 1.

TIPO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones	24	82%
Solicitudes de	2	8%
información		
Total	26	100%

Fuente: Sede electrónica de PQRD, Il semestre 2022

Medio de recepción

Respecto a los medios utilizados por los ciudadanos para presentar sus PQRD, se observa que el 100% de ellas se han realizado en ventanilla, es decir de manera presencial en las instalaciones de CODECHOCÓ (Sede electrónica de PQRD).

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



Oportunidad en el tiempo de respuesta

El equipo de la oficina de Control Interno, revisó la información arrojada por la sede electrónica de PQRD institucional y se pudo establecer que en el archivo soporte se ven reflejadas las fechas de registro de la solicitud y fecha límite de respuesta, sin embargo, no se registran las fechas en que se respondió.

La situación anterior, no nos permite contar con elementos de juicio necesarios para analizar, los tiempos de respuesta por parte de la entidad.

8 Observaciones

La información que se está reportando en la sede electrónica, está incompleta.

Es de resaltar que la entidad cuenta diferentes canales, a través de los cuales los ciudadanos pueden presentar PQRD.

9. Recomendaciones

La Oficina de Control Interno, recomienda que se realicen los ajustes necesarios, de tal forma que en la sede electrónica se diligencien todas las casillas informativas.

Original firmado
YORLENIS MURILLO URRUTIA

Jefe Oficina de Control Interno

Años de vida Institucional

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Yorlenis Murillo Urrutia	Yorlenis Murillo Urrutia Jefe Oficina de Control	Cinco (5)			27/01/2023
	Interno				